



**SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022 PARA
CONTRATO MARCO DE GEMELOS Y TRIFURCAS
PARA CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**

“Bomberos de Chile” no garantizará una cantidad mínima de compra de productos. Sin perjuicio las compras efectuadas de estos bienes por parte de esta corporación fueron las siguientes:

GEMELOS	
Año	Cantidad
2018	500 unidades
2019	-
2020	100 unidades
2021	250 unidades

TRIFURCAS	
Año	Cantidad
2018	100 unidades
2019	200 unidades
2020	-
2021	200 unidades

Corresponderá al oferente, presentar el formulario de oferta económica por valor unitario, debiendo considerar las cantidades de compra señaladas anteriormente para su oferta. Las ofertas presentadas con mayor o menor cantidad serán eliminadas del proceso licitatorio.

Modificación monto de garantía de fiel cumplimiento

Donde Dice:

DECIMO OCTAVO: Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y





oportuno cumplimiento que se materializará con boleta de garantía bancaria extendida con carácter de irrevocable por un banco de la plaza o póliza de seguros de garantía, a la vista, irrevocable, sin arbitraje y de ejecución inmediata extendida por una Compañía de Seguros inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a la orden de la **“Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile”** o **“Bomberos de Chile”**, cuya glosa debe decir **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N° 3/2022 para la adquisición de Gemelos y Trifurcas para Bomberos de Chile”**, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentada en 6 meses, dicha garantía deberá otorgarse por un monto igual al **10% del valor contratado por “Bomberos de Chile”** la cual podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación como del contrato definitivo que se origine.

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a **“Bomberos de Chile”** dejar sin efecto la adjudicación o licitación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según corresponda.

Debe decir:

DECIMO OCTAVO: Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con boleta de garantía bancaria extendida con carácter de irrevocable por un banco de la plaza o póliza de seguros de garantía, a la vista, irrevocable, sin arbitraje y de ejecución inmediata extendida por una Compañía de Seguros inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a la orden de la **“Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile”** o **“Bomberos de Chile”**, cuya glosa debe decir **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N° 3/2022 para la adquisición de Gemelos y Trifurcas para Bomberos de Chile”**, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentada en 6 meses, dicha garantía deberá otorgarse por un monto de **\$ 15.000.000.- (Quince millones) de pesos chilenos**, la cual podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación como del contrato definitivo que se origine.





ACLARATORIA
AREA LICITACIONES
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

PC-12
Versión: VF
Fecha:
01/03/2017
Página 3 de 3

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a **“Bomberos de Chile”** dejar sin efecto la adjudicación o licitación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según corresponda.

Atentamente

Área de Licitaciones

Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile

